Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6230/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/10, A LA FIRMA COMERCIAL GET LINE INTERNET, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN INTERNET PARA USO DE EN LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 20 de mayo del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 6032/I.M., "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN INTERNET, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/10" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: GET LINE INTERNET, RIEDER Y CIA S.A.C.I.;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6032/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendado la contratación en forma directa a la firma comercial "GET LINE INTERNET" para la contratación de dicho servicio, por resultar sus ofertas económicas ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes**, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6230/I.M

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 268"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN" f.f. R.P., al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/10 a la firma GET LINE INTERNET, para la contratación de servicios de conexión Internet para uso de en la Institución Municipal, cuyo el monto total a ser adjudicado asciende a Gs. 55.700.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la firma adjudicada, en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. RODRIGO ACOSTA, Director de Centro de Procesamiento de Datos para la tarea de fiscalización en cuanto al correcto cumplimientos de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidario de calidad y cantidad del mismo.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 354/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/10, A LA FIRMA "GET LINE INTERNET", PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 305/10 I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Contratación Directa Nº 13/10, a la Firma **"GET LINE INTERNET"**, para Contratación de Servicios de Conexión de Internet para uso de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del 2010, según Acta N° 176; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Contratación Directa Nº 13/10,** a la Firma **"GET LINE INTERNET"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6230/IM, para Contratación de Servicios de Conexión de Internet para uso de la Institución Municipal**, por un monto de **(Gs. 55.700.000) Guaraníes, Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Junio del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./ ri

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 354/2010 J.M.

Ciudad del Este, 03 de junio del 2010.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Abog. OSCAR OCAMPOS C
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Doc.
Fecha: 07-06-10
Hora: 13:00
Asunto: